



RESOLUCIÓN NÚMERO **287**

(**26 de agosto de 2020**)

Por la cual se adiciona y complementa la Resolución N° 248 del 14 de julio de 2020 “Por la cual se renuevan las becas para el segundo semestre académico del 2020, a estudiantes de los Programas de Educación Superior en el marco de convenios de cooperación suscritos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL –
ETITC,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO;

Que, el 08 de septiembre de 2016, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos”.*

Que, para tal efecto, las Instituciones propusieron el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC.

Que, para conservar dicha condición, los estudiantes presentados por **ASOAJHA** deben mantener un promedio de **tres puntos dos (3.2)** mínimo.

Que, se deben renovar las becas a **ASOAJHA** para continuar los estudios correspondientes en el segundo semestre de 2020.

Que, mediante la Resolución N°248 del 14 de julio de 2020, se renovaron las becas para el segundo semestre académico del 2020, a estudiantes de los Programas de Educación Superior en el marco de convenios de cooperación suscritos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, Elois Valancia por motivos familiares le informó a la Decanatura de Sistemas sobre la no continuación de sus estudios, en el primer semestre de 2020.

Que, la Decanatura de Sistemas autorizó el reintegro de Elois Valancia, para continuar con sus estudios en el segundo semestre de 2020.

Que, la profesional especializada de relaciones internacionales e interinstitucionales de la ETITC ha revisado y verificado los requisitos exigidos para la renovación del incentivo según condiciones establecidas en el convenio celebrado por la ETITC con **ASOAJHA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución Por la cual se adiciona y complementa la Resolución N° 248 del 14 de julio de 2020 "se renuevan las becas para el segundo semestre académico del 2020, a estudiantes de los Programas de Educación Superior en el marco de convenios de cooperación suscritos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central."

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º.- Adicionar y complementar la Resolución N° 248 del 14 de julio de 2020 y en tal sentido otorgar la beca para cursar los estudios correspondientes, solamente para el segundo semestre de 2020, a la estudiante que se relaciona a continuación:

| NOMBRE COMPLETO | PASAPORTE NO. | PROGRAMA | Porcentaje beca |
|-----------------|---------------|------------------------------|-----------------|
| ELOIS VALANCIA | PP 4189205 | TÉCNICA PROF. EN COMPUTACIÓN | 50% |

ARTÍCULO 2º.- Con base en lo estipulado en el convenio, la becaria de **ASOAJHA** debe obtener un promedio académico mínimo de tres dos (3.2) cada semestre, para mantener dicha condición.

ARTÍCULO 3º.- La estudiante deberá cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios, de acuerdo con la normatividad colombiana sobre el asunto.

ARTÍCULO 4º: La estudiante deberá tomar un seguro estudiantil con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

ARTÍCULO 5º.- El Comité Operativo Interinstitucional deberá reunirse para evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a la estudiante becada, según las obligaciones acordadas en la cláusula segunda del convenio suscrito entre las partes.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Asociación Ayuda a Jóvenes Haitianos –ASOAJHA, a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Tesorería y a la estudiante beneficiaria.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., el **26 de agosto de 2020.**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.
 Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés-Jurídica de Secretaria General
 Proyectó: Doris Hernández Dukova. Profesional ORII